

CONTRATO N° CN-JUR-AE-279/22

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. EDUARDO MARTÍNEZ MORÁN**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL PRD"**, Y POR LA OTRA, **"OPERADORA DE HOTELES MONTERREY CENTRO, S. DE R.L. DE C.V."** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR"**, LAS CUALES EN SU CONJUNTO SE LES CONOCERÁ COMO **"LAS PARTES"**; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL PRD", POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL:

- I.1 Que su poderdante es un Instituto Político creado en términos de lo establecido en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y Ley General de Partidos Políticos, con registro único ante el Instituto Nacional Electoral, y que tiene como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organización de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postula y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- I.2 Que su Apoderado tiene facultades para celebrar el presente contrato en su nombre y representación, según consta en el Instrumento número [REDACTED] libro [REDACTED] de fecha 14 de junio de 2022, otorgada ante la fe del Lic. Mario Evaristo Vivanco Paredes, titular de la Notaría número 67 de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría número 138 de la que es titular el Lic. José Antonio Manzanero Escutia, mismas que no le han sido revocadas a la fecha.
- I.3 Que el presente contrato se celebra en cumplimiento a lo establecido por el Reglamento de Fiscalización aprobado por Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral el día 19 de noviembre de 2014, Título V, denominado "Del Gasto Programado", Capítulo 1, 2, 3,4, 5, 6, así como del artículo 131 en caso de recibos de honorarios, que regulan los gastos efectuados en Actividades Específicas y el Liderazgo Político de la Mujer, en el concepto de educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política y tareas editoriales.
- I.4 Que, de acuerdo a sus necesidades, requiere contar con los servicios de una empresa cuya actividad, entre otras, sea la de hoteles con otros servicios integrados; por lo que ha determinado llevar a cabo la contratación de los servicios de **"EL PRESTADOR"**.
- I.5 Que el presente contrato se celebra en observancia de lo ordenado por el Reglamento de Fiscalización, aplicable a los Partidos Políticos Nacionales.
- I.6 Que para efectos de este contrato señala como su domicilio el ubicado en Avenida Benjamín Franklin número 84, Colonia Escandón, Alcaldía de Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, Ciudad de México.

CONTRATO N° CN-JUR-AE-279/22

II. DECLARA "EL PRESTADOR", POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL:

- II.1 Que su representado es una sociedad mercantil legalmente constituida, como lo acredita con Escritura Pública número [REDACTED] Libro. [REDACTED] de fecha nueve de octubre de dos mil siete, otorgada ante la fe del Lic. José Javier Leal González, titular de la Notaría Pública número 111, en Monterrey, Nuevo León. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio mercantil electrónico número [REDACTED] en el Estado de Nuevo León, con fecha de registro 19 de octubre de 2007. Con Registro Federal de Contribuyentes **OHM071009434**.
- II.2 Que el C. [REDACTED] en su carácter de Apoderado Legal, cuenta con poderes amplios y suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en términos del mismo, lo que acredita con la Escritura Pública número [REDACTED] Libro [REDACTED] de fecha veintiocho de junio del año dos mil dieciséis, otorgada ante la fe del Lic. José Javier Leal González, titular de la Notaría Pública número 111, en Monterrey, Nuevo León. El C. [REDACTED] bajo protesta de decir verdad, declara que dicha personalidad no le ha sido revocada, limitada, ni modificada en forma alguna.
- II.3 Que tiene capacidad jurídica para contratar y no existe impedimento alguno para obligarse en términos de este contrato, disponiendo de los recursos técnicos y económicos necesarios para proporcionarlo de forma eficiente, oportuna y en las mejores condiciones para "EL PRD", toda vez que cuenta con la infraestructura, instalaciones, así como con el personal que tiene experiencia y capacidad requeridas.
- II.4 Que conoce el sentido y alcance de las disposiciones contenidas en el Reglamento de Fiscalización, aplicable a los Partidos Políticos Nacionales.
- II.5 Que acredita su inscripción en el Registro Nacional de Proveedores del Instituto Nacional Electoral, con el Acuse de Reinscripción 2022 número **RNP: 202010131198277**.
- II.6 Que, para todos los efectos legales de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en [REDACTED]

III. DECLARAN "LAS PARTES":

- III.1 El presente contrato no contiene cláusula alguna contraria a la ley, a la moral o a las buenas costumbres y que, para su suscripción, no media coacción alguna, en tal virtud, carece de dolo, error, mala fe o cualquier vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte la validez del mismo.
- III.2 Vistas las anteriores declaraciones y una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad con que comparece cada una de las partes, es su voluntad celebrar el presente contrato, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. "EL PRESTADOR" se obliga a proporcionar el servicio de hospedaje, alimentos, *coffee break*, audio y proyector para las personas que asistirán al Taller denominado: "LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO COMO

CONTRATO N° CN-JUR-AE-279/22

FUNDAMENTO DE LA DEMOCRACIA", que se llevará a cabo el día 12 de noviembre del año en curso en Nuevo León. Rubro: Actividades Específicas. Subrubro: Educación y Capacitación Política. Folio de Proyecto: **PAT2022/PRD/CEN/AE/ECP/4**; acorde a las fechas y especificaciones establecidas en la cotización anexa de fecha 08 de noviembre de 2022, que forma parte integral del presente contrato.

SEGUNDA. - PRECIO. El monto de los servicios objeto del presente contrato es por la cantidad de \$61,655.99 (Sesenta y un mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 99/100M.N.), más el 16% de impuesto al valor agregado por \$9,864.96 (Nueve mil ochocientos sesenta y cuatro pesos 96/100 M.N.); más el ISH por \$589.50 (Quinientos ochenta y nueve pesos 50/100 M.N.) importe neto a pagar de **\$72,110.45 (SETENTA Y DOS MIL CIENTO DIEZ PESOS 45/100 M.N.)**.

TERCERA. - FORMA DE PAGO. "EL PRD" se obliga a pagar el precio de los servicios contratados en una sola exhibición el día **11 de noviembre de 2022**.

Ambas partes convienen en que el pago se efectuará mediante transferencia electrónica, previa presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales, mismo que se pagará una vez revisado y autorizado por el área respectiva.

CUARTA. - VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia del presente contrato será del 09 de noviembre al 08 de diciembre de 2022.

QUINTA. - LUGAR Y FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. "EL PRESTADOR" se obliga a proporcionar los servicios objeto del presente contrato el día 12 de noviembre del año en curso, en "iStay Hotel Monterrey Histórico", ubicado en José María Morelos número 191, Colonia Centro, Código Postal 64000, Monterrey, Nuevo León.

SEXTA. - GARANTÍA DE LOS SERVICIOS. "EL PRESTADOR" conviene en responder de la calidad de los servicios y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el Código Civil de la Ciudad de México y cotización anexa.

SÉPTIMA. - PENA CONVENCIONAL. "EL PRESTADOR" estará obligada a pagar como pena convencional por la cancelación del servicio, imputable a él o por no prestar los servicios en los términos pactados, el 30% del monto máximo de los servicios contratados.

OCTAVA. - OBLIGACIONES DEL PRESTADOR. "EL PRESTADOR" prestará los servicios objeto de este contrato, de conformidad con las características y especificaciones descritas en el presente contrato.

NOVENA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. "EL PRD" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato. Para tal efecto, bastará una previa notificación por escrito a "EL PRESTADOR", sin responsabilidad alguna para "EL PRD", cubriéndose la parte proporcional por concepto de los servicios realizados, debidamente acreditados a la fecha en que se dé la terminación.

DÉCIMA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO. "EL PRD" comunicará con un mínimo de 48 horas a "EL PRESTADOR" todo cambio referente a la prestación del servicio objeto del presente contrato.

CONTRATO N° CN-JUR-AE-279/22

DÉCIMA PRIMERA. - CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. "EL PRESTADOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en favor de cualquier otra persona física o moral.

DÉCIMA SEGUNDA. - RESPONSABILIDAD LABORAL. "EL PRESTADOR" acepta y reconoce que es el único patrón de todas las personas que intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento del contrato, asumiendo todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, o bien civil, penal o de cualquier otra índole legal, liberando a "EL PRD" de cualquier responsabilidad.

DÉCIMA TERCERA. - FISCALIZACIÓN. "EL PRESTADOR" se obliga a coadyuvar con "EL PRD" a efectos de dar cumplimiento al Reglamento de Fiscalización emitido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en solventar las posibles observaciones por parte de la autoridad electoral, derivadas de la celebración de este contrato.

DÉCIMA CUARTA. - CONFIDENCIALIDAD. "EL PRESTADOR" se obliga a no divulgar ni utilizar la información que conozca en el desarrollo y cumplimiento del servicio objeto de este contrato.

DÉCIMA QUINTA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este contrato, que resulte de caso fortuito o fuerza mayor.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos.

La falta de previsión, o por negligencia o impericia técnica de "EL PRESTADOR", que le impida el cabal cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, no se considerará caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SEXTA. - EROGACIONES POR PARTE DE "EL PRESTADOR". Todas las erogaciones que haga "EL PRESTADOR" por pago a su personal, adquisición de insumos, implementos y equipo, amortización, viáticos, mantenimiento, adquisición de materiales, útiles, artículos, uniformes de trabajo de su personal, primas de seguros, impuestos y por cualquier otro concepto, serán directamente a cargo del mismo y no podrán ser repercutidos a "EL PRD".

DÉCIMA SÉPTIMA. - DAÑOS Y PERJUICIOS. "EL PRESTADOR" se obliga a responder ante "EL PRD", por todos los daños y perjuicios que se ocasionen, derivados de la ejecución del servicio objeto de este contrato, por negligencia e impericia técnica.

DÉCIMA OCTAVA. - DE LOS MEDIOS DE CONTACTO. Las partes de manera voluntaria aceptan como medio de comunicación válida y legal, en modo de contacto, generación, aceptación de instrucciones, así como de notificación personal, sin que con esta última se viole derecho constitucional alguno, los correos electrónicos siguientes:

Para "EL PRD":

Para "EL PRESTADOR":

CONTRATO N° CN-JUR-AE-279/22

Dichas notificaciones surtirán sus efectos a partir de la fecha en que sean recibidos, en la inteligencia de que la parte que reciba la comunicación, deberá dar constancia de recibido por ese mismo medio para los efectos legales a que haya lugar. Sirve de apoyo a lo anterior por analogía, la Tesis Aislada (Constitucional, Administrativa), Décima Época, emitida por la Segunda Sala, visible a Libro 32, Tomo I, Pág. 780, publicada en Julio de 2016 a través de la Gaceta del Seminario Judicial de la Federación, bajo el rubro: **"PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY FEDERAL RELATIVA, QUE PREVE LA NOTIFICACIÓN VÍA BOLETÍN ELECTRÓNICO, NO VIOLA EL DERECHO DE EQUIDAD PROCESAL"**.

DÉCIMA NOVENA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Fuero Común con residencia en la Ciudad de México. Las partes renuncian al fuero que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros.

LEÍDAS LAS CLÁUSULAS POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.


POR "EL PRD"


C. EDUARDO MARTÍNEZ MORÁN
APODERADO LEGAL

POR "EL PRESTADOR"


C. _____
APODERADO LEGAL DE
OPERADORA DE HOTELES MONTERREY
CENTRO, S. DE R.L. DE C.V.

POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


PROFR. ELPIDIO TOVAR DE LA CRUZ
DIRECTOR EJECUTIVO DEL
INSTITUTO DE FORMACIÓN POLÍTICA



iStay
HOTEL

MONTERREY HISTÓRICO

COONTRATO GRUPAL

Monterrey, N.L., a 8 de Noviembre de 2022

Prof. Elpidio Tovar de la Cruz

En representación de

En lo sucesivo denominado como el "Partido de la Revolución Democrática".

PRESENTE.-

Referencia: "Grupo Partido de la Revolución Democrática 2022"

Del 10 al 12 de Noviembre de 2022.

10 Habitaciones

1 Salón para sesionar

Estimado Prof. Tovar

Deseamos agradecerle por haber seleccionado a **iStay Hotel Monterrey Histórico** como sede de su grupo. Nos sentimos muy halagados de tener la oportunidad de ser sus anfitriones. A continuación nos permitimos presentar las condiciones y términos bajo las cuales prestaremos nuestros servicios:

TARIFAS:

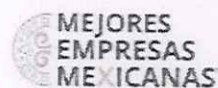
iStay Hotel Monterrey Histórico

HABITACION SENCILLA CON DESAYUNO \$ 1,493.45

HABITACION DOBLE CON DESAYUNO \$ 1,689.80

TÉRMINOS Y ESPECIFICACIONES DE TARIFAS:

✓ Tarifas cotizadas en pesos mexicanos/ Las tarifas incluyen impuestos (16% de IVA, 3% de impuesto estatal sobre hospedaje), por habitación, por noche en ocupación sencilla a cuádruple. En caso de cambios en las leyes fiscales que modifiquen los porcentajes de los impuestos indicados, las tarifas se ajustarán en consecuencia.



Hotel Operado por



Firma de aceptación

MILENIUM GRUPO HOTELERO MEXICANO MTY PAG. 1/15



- ✓ Tarifas aplicables únicamente para las fechas y número de habitaciones mencionadas. Sujetas a cambios hasta la firma del Cliente (o en su caso, su representante) de la presente carta-contrato.
- ✓ Tarifas arriba señaladas no serán comisionables.
- ✓ La propina es otorgada por el cliente en favor de los empleados que contribuirán a que su estancia sea satisfactoria.

PRESUPUESTO DE HABITACIONES:

Presentamos un total estimado de su grupo. Sujeto a cambios por solicitud del cliente antes o durante la ejecución del grupo.

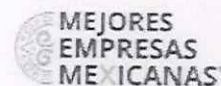
ISTAY MONTERRET HISTÓRICO

HOSPEDAJE NOVIEMBRE	IN	OUT	TARIFA	NOCHES	SUBTOTAL	IVA 16%	ISH	TOTAL
HABITACION SENCILLA CON DESAYUNO	11/11/2022	13/11/2022	\$1,255.00	2	\$ 2,510.00	\$ 401.60	\$ 75.30	\$ 2,986.90
HABITACION SENCILLA CON DESAYUNO	11/11/2022	13/11/2022	\$1,255.00	2	\$ 2,510.00	\$ 401.60	\$ 75.30	\$ 2,986.90
HABITACION SENCILLA CON DESAYUNO	11/11/2022	13/11/2022	\$1,255.00	2	\$ 2,510.00	\$ 401.60	\$ 75.30	\$ 2,986.90
HABITACION SENCILLA CON DESAYUNO	11/11/2022	13/11/2022	\$1,255.00	2	\$ 2,510.00	\$ 401.60	\$ 75.30	\$ 2,986.90
HABITACION SENCILLA CON DESAYUNO	11/11/2022	13/11/2022	\$1,255.00	2	\$ 2,510.00	\$ 401.60	\$ 75.30	\$ 2,986.90
HABITACION DOBLE CON DESAYUNO	12/11/2022	13/11/2022	\$1,420.00	1	\$ 1,420.00	\$ 227.20	\$ 42.60	\$ 1,689.80
HABITACION DOBLE CON DESAYUNO	12/11/2022	13/11/2022	\$1,420.00	1	\$ 1,420.00	\$ 227.20	\$ 42.60	\$ 1,689.80
HABITACION DOBLE CON DESAYUNO	12/11/2022	13/11/2022	\$1,420.00	1	\$ 1,420.00	\$ 227.20	\$ 42.60	\$ 1,689.80
HABITACION DOBLE CON DESAYUNO	12/11/2022	13/11/2022	\$1,420.00	1	\$ 1,420.00	\$ 227.20	\$ 42.60	\$ 1,689.80
HABITACION DOBLE CON DESAYUNO	12/11/2022	13/11/2022	\$1,420.00	1	\$ 1,420.00	\$ 227.20	\$ 42.60	\$ 1,689.80
TOTAL				15	\$19,650.00	\$3,144.00	\$ 589.50	\$ 23,383.50

- ✓ Nota: El desglose de habitaciones puede variar de la firma de este contrato.
- ✓
- ✓
- ✓ **PROPINA CAMARISTAS:**
- ✓
- ✓ *A discreción del huésped, se sugiere:*
- ✓ Camaristas: \$10.00 pesos diarios por habitación.

EVENTOS PROGRAMADOS:

Firma de aceptación
MILENIUM GRUPO HOTELERO MEXICANO MTY PAG. 2/15



Hotel Operado por





iStay
HOTEL

MONTERREY HISTÓRICO

Fecha:	12 nov 2022
Nombre del Evento:	REUNION PRD
Salón:	DAVID SIQUEIROS
Renta:	\$5,544.27
Montaje:	ESCUELA
Horario de evento:	8:00 A 18:00 HORAS
Garantía:	40 PERSONAS
Consumos:	<p>Coffee Break Americano Mini pan dulce Finger sándwich o croissant (jamón y queso o ensalada) Jugo de naranja Café Americano y descafeinado Refrescos, jarras con agua Por la tarde relish de verduras Continuo: \$315.00 por persona</p> <p>Comida y Cena (Incluye: 2 Entradas, 3 Guarniciones, 2 Platos Fuertes y 3 Postres) Barra Libre de refrescos y limonadas por 4 hrs.</p>

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como por lo dispuesto en los lineamientos trigésimo octavo, trigésimo noveno, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, se clasifica como información confidencial lo siguiente: Instrumento y Libro . Del Apoderado Legal: Nombre, rubrica y firma. De la persona moral: Escritura pública, libro, folio mercantil, domicilio, correo electrónico, cuenta bancaria y teléfono."



PRESUPUESTO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PROGRAMADOS:

Presentamos un total estimado de su grupo. Sujeto a cambios por solicitud del Cliente antes o durante la ejecución del grupo.

	PRECIO	IVA	PRECIO NETO	personas	total
COFFEE BREAK AMERICANO 12 DE NOVIEMBRE	\$ 240.46	\$ 38.47	\$ 278.93	40	\$ 11,157.20
COMIDA 12 DE NOVIEMBRE	\$ 316.79	\$ 50.69	\$ 367.48	40	\$ 14,699.20
CENA 12 DE NOVIEMBRE	\$ 316.79	\$ 50.69	\$ 367.48	40	\$ 14,699.20
RENTA DE PROYECTOR	\$ 1,500.00	\$ 240.00	\$ 1,740.00	1	\$ 1,740.00
RENTA DE SALON	\$ 5,544.27	\$ 887.08	\$ 6,431.35	1	\$ 6,431.35
				total	\$ 48,726.95

**El presente cuadro representa el desglose de los conceptos señalados en el apartado "Eventos Programados". En caso de discrepancia prevalecerá lo pactado en el cuadro de "Eventos Programados".*

ESTACIONAMIENTO:

iStay Hotel Monterrey Histórico

Se otorgara tarifa especial de \$60.00 pesos IVA incluido por el servicio de estacionamiento de cada vehículo, durante 24 horas continuas.

**Los huéspedes del hotel no pagan Estacionamiento.*

BENEFICIOS DEL HOTEL:

El HOTEL ha establecido un estándar de operación de grupos, con lo cual le aseguramos el éxito en la organización de su Evento.

✓ **Meeting Promise.-** iStay Hotel Monterrey Histórico se compromete a cumplir satisfactoriamente con todos sus requerimientos solicitados en contrato. En caso de no cumplir con su solicitud usted no pagara dicho servicio.

✓ **Meeting Director /Gerente de Grupos:** el apoyo profesional de un ejecutivo del hotel, quien será su único contacto durante la ejecución de su evento o grupo; apoyándolo para el éxito del mismo.



- ✓ **Reuniones diarias de seguimiento:** en estas reuniones se revisará la cuenta del grupo para aclarar cambios y revisión de los cargos efectuados, para mejor control de su presupuesto día por día.

PROGRAMA DE LEALTAD CLUB MILENIUM

Programa de recompensas creado por Milenium Grupo Hotelero Mexicano para reconocer la lealtad y fidelidad de nuestros contactos premiando su preferencia mediante puntos acumulables en una tarjeta electrónica al reservar habitaciones en nuestros hoteles.

A continuación selecciona la opción deseada:

<input type="checkbox"/> Acumulación de Puntos Club Milenium	<input type="checkbox"/> Soy socio, abonar mis puntos	Socio No. _____
	<input type="checkbox"/> No soy socio, deseo inscribirme (tramitar registro)	
<input type="checkbox"/> No deseo participar en el programa		

Beneficios:

- Se parte del programa de recompensas más flexible y obtén desde 20 puntos por cada cuarto noche efectivo (dependiendo de la marca).
- Los puntos no pierden su vigencia.

Condiciones:

- El máximo número de cuartos-noche que aplican para recibir puntos es de 30 cuartos-noche (aplica solo para grupos).
- No se generarán puntos por impuestos, propinas y extras pagados directamente por los asistentes o huéspedes del grupo.

Consulta términos y condiciones del programa en la siguiente liga:
<https://www.hotelesmilenium.com/club-milenium>

HOTEL



El Hotel iStay Hotel Monterrey Histórico, ubicado en Morelos #101 Pte. Centro Monterrey, N.L. CP 64000, es operado por **OPERADORA DE HOTELES MONTERREY CENTRO S DE RL DE CV** (denominada el HOTEL para los efectos del presente documento).

PROGRAMA DE ACTIVIDADES:

Le agradeceremos nos envíe una semana antes de la llegada del grupo al Hotel, el listado de huéspedes con las especificaciones de fecha y hora de entrada y salida. Esto con el fin de evitar demoras en su ingreso y salida del Hotel (Check in - Check out).

Favor de considerar que la hora de llegada (entrega de habitaciones) a las 15:00 horas y la salida de las habitaciones es a las 13:00 horas, sin embargo, trataremos de asignar las habitaciones lo antes posible, de acuerdo a nuestra disponibilidad.

CUENTA MAESTRA:

Favor de indicar los conceptos que serán liquidados por la cuenta maestra y los liquidados de forma individual:

INDIVIDUAL:

- Habitación e impuesto
- Propinas a botones y camaristas
- Desayuno en Centros de Consumo (Buffet o Continental)
- Comidas en Centros de Consumo
- Cenas en Centros de Consumo
- Bebidas alcohólicas
- Room Service
- Lavandería
- Larga distancia
- Estacionamiento
- Extras (especificar):

CUENTA MAESTRA:

- Habitación e impuesto
- Propinas a botones y camaristas
- Desayunos Programados
- Comidas Programados
- Cenas Programadas
- Bebidas alcohólicas
- Servicio a meseros
- Lavandería
- Larga Distancia
- Eventos
- Extras

La(s) persona(s) autorizada(s) para firmar consumos y cargos diversos a la cuenta maestra es (son): _____ y _____, quienes podrán firma en forma **conjunta / separada**. Solo las personas mencionadas podrán firmar cargos a la Cuenta Maestra. Por su seguridad, se negará este derecho a cualquier otra persona. En caso de especificar que todos o algunos gastos correrán por cuenta del cliente en forma individual, será necesario que cada uno de ellos deje su forma de pago al momento de registrar su llegada.



PRESUPUESTO:

Presentamos un total estimado de su grupo. Sujeto a cambios por solicitud del Cliente antes o durante la ejecución del grupo, así como los extras que se puedan llegar a generar.

Habitaciones con impuestos	\$23,383.50
Costo del Evento: Alimentos y Bebidas Programados	\$48,726.95
	\$0.00
Total:	\$72,110.45

FORMA DE PAGO:

Los pagos por concepto de habitaciones, así como por alimentos y bebidas para el/los Evento(s) se pagarán de la siguiente forma:

CARTA GARANTIA CON TARJETA DE CREDITO:

Agradecemos nos presente copia de la tarjeta de crédito e identificación oficial por ambos lados, así como una carta membretada garantizando los cargos por concepto de habitaciones y extras que se puedan llegar a generar durante la ejecución del grupo.

10 días antes de la llegada del grupo deberá estar cubierto el monto total de renta más impuestos de las habitaciones reservadas y el total de consumos de los Eventos contratados.

Depósito bancario, transferencia y cheques certificados deberán de ser dirigidos a:

OPERADORA DE HOTELES MONTERREY CENTRO S DE RL DE CV

Banco:

Cuenta:

Clabe:

Tarjeta de crédito o cheques de viajero: Se podrá cubrir depósito con tarjetas de crédito bancarias o cheques de viajero USD, así mismo, podemos recibir vouchers firmados en garantía mientras es recibido el depósito oficial.

Hacemos de su conocimiento que 10 días antes de la llegada del grupo al Hotel, deberá estar cubierto el monto total de renta de habitaciones con sus impuestos correspondientes, así como el total de consumos de los eventos programados; de lo contrario el hotel sin responsabilidad alguna procederá con la liberación de dichos espacios con previa notificación.



FACTURACIÓN:

Para efectos de facturación, favor de confirmar los datos fiscales del Cliente:

DENOMINACIÓN SOCIAL: _____

DIRECCIÓN: _____

R.F.C.: _____

POLITICA DE CANCELACION DE HABITACIONES:

Días antes de la llegada del Grupo:	Porcentaje de Cargo por Cancelación:
Entre 20 y 14 días	95%
Entre 59 y 21 días	85%
Entre 89 y 60 días	75%
Entre 119 y 90 días	50%
120 DIAS O MAS	25%

A partir de 13 días antes de la llegada del grupo cada habitación cancelada, así como la de toda persona que no se presente causará el cargo del total de noches contratadas de estancia con sus impuestos correspondientes. (Por concepto de no show).

** Esta política aplica también para las reservaciones que no se cancelen.*

POLÍTICA DE CANCELACIÓN DEL SERVICIOS DE EVENTOS EN SALONES:

El Cliente no pagará ningún cargo por cancelación del servicio para eventos en salones del Hotel, si lo notifica por escrito dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la firma del presente contrato y siempre y cuando el evento no se encuentre a 10 (diez) días hábiles o menos de su celebración. Salvo el caso mencionado anteriormente, el Cliente está de acuerdo en que de cancelar los servicios de eventos en salones del Hotel o bien si incumple cualquiera de sus obligaciones de pago pactadas en el presente Contrato, se obliga a pagar al Hotel el siguiente porcentaje sobre el costo total del evento, según la fecha en la que se dio la cancelación o incumplimiento, de conformidad con el siguiente cuadro:



iStay
HOTEL

MONTERREY HISTÓRICO

Días naturales antes del Evento	Porcentaje de Cargo
FIRMA DEL CONTRATO-150	20%
149-90	40%
89-50	60%
49-30	80%
29-0	90%

En cualquier cancelación, el importe retenido por el Hotel no podrá ser aplicado a ningún otro evento.

En caso de que el Hotel cancele la fecha del evento Contratado, por causas imputable a éste, el Hotel se obliga a realizar una de las 2 (dos) siguientes opciones, a elección del Cliente:

- Contratar por su cuenta a otra empresa que esté en posibilidades de realizar la prestación del servicio en las condiciones aquí contratadas. El costo adicional que en su caso se genere será absorbido por el Hotel; o
- Reintegrar las cantidades que el Cliente le hubiere pagado en virtud del presente Contrato y a pagar como pena convencional un monto equivalente al porcentaje de cargo que corresponda, según lo establecido en la tabla que se incluye en la presente Cláusula, dependiendo de los días naturales antes del Evento en que se notifique la cancelación al Cliente.

ACUERDOS APLICABLES AL SERVICIO DE EVENTOS:

1.- La prestación de los servicios de banquete o evento en salones del Hotel se llevará a cabo a favor del Cliente en los términos y condiciones pactados en el presente Contrato. La prestación de servicios de banquete se sujetará a lo pactado con relación al menú, tipo de montaje, bebidas y demás especificaciones contenidas en el apartado de **EVENTOS PROGRAMADOS**.

2.- El Cliente se obliga a pagar el Costo del Evento indicado en el apartado de **PRESUPUESTO** del presente instrumento, en la forma y lugar de pago establecidos en el apartado de Forma de Pago del presente Contrato. Las propinas otorgadas por el Cliente a favor de los empleados del Hotel que participarán en el evento, fueron determinadas en forma voluntaria por el Cliente y se señalan, en su caso, en el presente Contrato. En caso de incumplimiento del Cliente a su obligación de pago conforme al Costo del Evento y la Forma de Pago pactados, el Hotel tendrá derecho a dar por terminado el servicio de banquete o evento sin responsabilidad alguna y el Cliente estará obligado a pagar como pena convencional, la cantidad que corresponda conforme al apartado titulado Políticas de Cancelación del Servicio de Eventos en Salones.

3.- A la firma del presente Contrato el número de invitados es definitivo, sin embargo, en caso de que el Cliente solicite un aumento al número de invitados aquí contratado, esto deberá de ser comunicado por escrito al Hotel y estará sujeto a disponibilidad y deberá de



ser pagado por el Cliente por lo menos con 10 (diez) días de anticipación al evento, liquidando el total del aumento, de conformidad con el costo adicional pactado en el presente Contrato. Para verificar el número total de invitados que ingresen al evento, el Cliente podrá nombrar a una persona de su confianza, quien se coordinará con la persona que para tal efecto nombre el Hotel.

4.- En caso de que el día del evento exista un aumento en el número de invitados y/o en las horas del evento, o algún otro producto o servicio adicional que suministre o preste el Hotel, este aumento será liquidado al término del evento por el Cliente, de conformidad con los costos establecidos para tal efecto en el presente Contrato, en efectivo o con tarjeta de crédito, en el entendido que no se aceptan cheques personales. Durante el evento el Hotel realizará el cálculo de los invitados y platillos consumidos, entendiéndose por esto el conteo de los lugares ocupados. En caso de haber algún aumento a lo contratado en alimentos y bebidas, así como en horas extras, se le presentará por escrito al Cliente, quien lo revisará y firmará de conformidad, en su caso.

5.- El pago hecho por el Cliente de conformidad con el presente contrato garantiza los lugares y platillos aquí contratados para el evento con las demás especificaciones contenidas en el presente Contrato, por lo que el costo no se disminuirá en el supuesto de que el evento tenga menos asistentes de los contratados, salvo que la disminución se solicite de conformidad con lo establecido en la siguiente Cláusula.

6.- Si el Cliente solicita la disminución en el número de platillos contratados antes de 30 días de la fecha del evento, se le aplicará un cargo del 30% sobre el costo de los platillos disminuidos. Si el Cliente solicita la disminución de los 29 días a los 11 días antes del evento, el cargo por disminución será del 60% del costo de los platillos disminuidos. Las partes acuerdan que no procederá ninguna disminución en el número de platillos contratados cuando falten 10 días o menos para el evento. En el entendido que por platillo se entiende el costo por persona por concepto de alimentos y bebidas de acuerdo a lo pactado en el presente Contrato. Como consecuencia de la disminución de platillos, el Hotel se reserva el derecho de cambiar de salón del evento, previa notificación de dicho cambio al Cliente, salvo que el Cliente haya pagado una cantidad por la renta del salón, en cuyo caso no se podrá hacer el cambio sin la previa autorización del Cliente.

7.- El Hotel rentará o facilitará el uso de los salones con los siguientes horarios: Desayuno 7:00 a 11:00 horas; comida 13:00 a 17:00 horas; merienda 16:00 a 20:00 horas; cena 20:00 a 01:00 horas. Las sesiones, bodas, graduaciones y XV (quince) años tendrán el horario estipulado para tales efectos en el apartado Horario de Evento del presente contrato.

8.- De acuerdo con los horarios establecidos para el Evento, el Hotel podrá rechazar la ampliación del horario pactado en el presente contrato. De ser aceptada la solicitud de



ampliación, el Cliente pagará la cantidad de **\$6000.00 M.N.** con IVA incluido, por hora extra o fracción. De no comunicarse la solicitud de ampliación el cargo será automático.

9.- Si el Cliente lo solicita, el Hotel estará preparado para servir una asistencia adicional del 10% de lo contratado, hasta un límite máximo de 100 platillos adicionales (siempre y cuando el salón contratado tenga aún la capacidad para cubrir el excedente de invitados). El Hotel se reserva el derecho de cambiar el menú contratado, en caso que se requiera servir a una asistencia adicional que exceda del 10% y siempre y cuando el Hotel esté en posibilidades de hacerlo.

10.- El Cliente está de acuerdo y se obliga a pagar, en los supuestos indicados en la cláusula anterior, los costos por personas adicionales a lo aquí contratado, con base en el precio por persona adicional pactado en el presente Contrato.

11.- En caso que el Cliente decida traer botellas de vinos y licores para su evento, éstas beberán de estar cerradas (con el sello de calidad sin romper) y en caso de ser importadas deberán traer marbete o sello fiscal correspondiente. Estas bebidas serán recibidas en el área de recepción de mercancía, con un mínimo de 24 horas previas al evento, de Lunes a Viernes, de las 9:00 a las 13:00 horas y en una sola entrega. El Cliente no podrá traer cervezas para su evento.

12.- El Cliente deberá recoger al término de su evento, las bebidas alcohólicas que no hayan sido consumidas, de las señaladas en la cláusula anterior, o bien pasar a recogerlas con un máximo de 7 días posteriores al evento. De no reclamar sus bebidas en el plazo estipulado, el Cliente acepta que el Hotel no estará obligado conservar dichas bebidas para realizar su devolución.

13.- El Hotel podrá aceptar sin cargo adicional y sujeto a disponibilidad, cualquier cambio de fecha notificado con un mínimo de 6 (seis) meses de anticipación a la fecha del evento. De no estar disponible la fecha para la cual el Cliente solicita el cambio, éste podrá optar entre conservar la fecha contratada o cancelar el evento sujeto a los cargos que el Hotel imponga de acuerdo a los porcentajes referidos en la política de cancelación de salones del presente contrato. El Hotel no aceptará un segundo cambio de fecha. De la misma forma, el Hotel no podrá cambiar la fecha del evento sin la previa autorización del Cliente y en caso de incumplir esta obligación, el Hotel se sujetará a lo establecido en la política de cancelación de salones del presente contrato.

14.- Queda estrictamente prohibido la introducción de alimentos y bebidas a los salones de eventos, diferentes de los suministrados por el Hotel.

15.- El Cliente por ningún motivo podrá colgar ni adherir en los techos y paredes mantas, cartelones, emblemas, rótulos, posters, avisos, ni cualquier otro similar sin autorización previa por parte del Hotel.



16.- El Hotel no se hace responsable por el servicio de terceros contratados directamente por el Cliente para el Evento. Sin embargo, el Hotel sí será responsable por los servicios que haya subcontratado directamente con terceros, para la ejecución del objeto del presente Contrato.

17.- El Hotel no se hará responsable si por causas de fuerza mayor o caso fortuito, disposiciones gubernamentales o legales o problemas de otra índole ajena a su control, se vea imposibilitado a cumplir con este contrato. En ese caso, el Hotel devolverá sin penalización alguna al Cliente, las cantidades pagadas por anticipado que no hayan sido ejercidas para la preparación del evento, en la inteligencia de que aquellos bienes o productos que el Cliente haya adquirido para el evento y estén en poder del Hotel, le serán entregados, además de la devolución de las cantidades entregadas como garantía en los términos de la política de depósitos del presente Contrato, siempre y cuando no existan daños imputables al Cliente que se tengan que resarcir.

18.- El Cliente se hace responsable mediante la firma del presente contrato, a resarcir cualquier daño o perjuicio que por su culpa se cause a sus invitados, proveedores, músicos o personas que dependan de éste. Así mismo, el Cliente se hace responsable por los daños y perjuicios causados por él, sus invitados y proveedores a los salones, decoración y mobiliarios del Hotel. Los cargos por los daños y perjuicios deberán de ser debidamente comprobados por parte del Hotel y se realizarán de conformidad con el costo de reposición de lo destruido o dañado, tomando en cuenta su depreciación por el transcurso del tiempo.

19.- El Hotel sólo será responsable por los daños o pérdidas de objetos personales del Cliente que hayan sido entregados para su resguardo al personal del Hotel que coordina el evento y que se encuentra expresamente autorizado para tal efecto. En el entendido que la responsabilidad del Hotel será hasta el monto que cubra, en el caso particular, el seguro de responsabilidad civil que tenga contratado para tales efectos, teniendo el Cliente la obligación de presentar la denuncia que corresponda ante la autoridad competente y justificar el valor y propiedad de los bienes dañados y/o perdidos. Considerando para determinar dicho valor el monto original de adquisición de los bienes, menos su depreciación fiscal por los años transcurridos desde su compra hasta ese momento o bien el porcentaje de depreciación que de común acuerdo pacten las partes.

20.- El Cliente está de acuerdo en que una vez concluido el servicio de banquete, el Hotel no hará devolución de los alimentos que hayan sobrado del evento.

21.- El Cliente deberá de dejar un depósito en efectivo que no generará intereses y/o un boucher que ampare cualquier daño ocasionado por el Cliente en las instalaciones, mobiliario o bienes en general del Hotel, según lo indicado en el presente Contrato, además de amparar los consumos extras contratados durante el evento. Dicho depósito deberá de ser reintegrado al Cliente, el día hábil inmediato posterior al día en que concluya el evento, si no existe ningún cargo pendiente por pagar o algún daño o perjuicio



causado al Hotel por parte del Cliente. En este mismo sentido se deberá de tratar el boucher señalado, el cual deberá de ser por una cantidad equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total aquí contratado.

22.- El Hotel deberá de contar con personal responsable de atender las quejas y reclamaciones del Cliente, que pudieran surgir con relación a los servicios aquí contratados.

23.- Serán causas de rescisión del presente contrato, el incumplimiento de cualquier de las partes, a sus obligaciones pactadas en el presente contrato.

24.- **Servicios Musicales.**- Todo grupo musical que se presente en el Hotel deberá llevar consigo su credencial sindical y el comprobante del último pago de la cuota sindical. Es responsabilidad del Cliente cuidar el decoro y las buenas costumbres del grupo musical que contrate para presentarse, así como modular el volumen durante su actuación, el cual no podrá ser mayor a los límites permitidos por las leyes y reglamentos aplicables, en caso contrario, el Hotel podrá suspender la actuación del grupo musical quedando libre de cualquier responsabilidad.

25.- El Hotel se reserva el derecho de aceptar instalaciones fijas o móviles que afecten el servicio o dañen muros, puertas, alfombras, techos o cualquier otra parte del edificio.

26.- **Licencias, Permisos y Autorizaciones.**- Las partes acuerdan que de requerirse cualquier permiso, licencia o autorización gubernamental de cualquier tipo, será obligación del Cliente tramitarlo, esto tanto en eventos y banquetes en el Hotel como en el caso de servicio a domicilio. El Cliente deberá de entregar el permiso tramitado con cuando menos 5 días hábiles de anticipación al evento.

El Cliente se obliga a respetar en todo momento, durante la realización de su evento, todas las leyes y reglamentos vigentes. En este sentido, el Cliente sacará en paz y a salvo y en su caso indemnizará al Hotel, de cualquier procedimiento, multa o sanción que se le pudiera aplicar por el incumplimiento del Cliente a la legislación vigente.

27.- **Consumo de Alcohol y Tabaco.** El Cliente se obliga a realizar un evento de tipo privado, asumiendo por este medio la responsabilidad derivada del consumo de alcohol en su evento, deslindando al Hotel de cualquier responsabilidad que se pudiera generar conforme a la ley vigente que regule el consumo y venta de bebidas alcohólicas o cualquier otra disposición legal aplicable. El Cliente se obliga a respetar el horario de consumo de bebidas alcohólicas, de conformidad con la ley vigente durante la celebración de su evento. **Por disposición de ley, los salones del Hotel son áreas 100% libres de humo de tabaco.** El Cliente se obliga a respetar y solicitar a sus invitados que respeten la prohibición de fumar en los salones del Hotel.



28.- Las partes aceptan que todas las políticas, términos, condiciones y cláusulas, así como las demás hojas de este contrato forman parte integral del mismo acuerdo de voluntades y por consecuencia se interpreta en forma conjunta.

27.- Las partes acuerdan resolver cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del presente Contrato a las leyes y jurisdicción de los tribunales de Monterrey, Nuevo León, con renuncia expresa de cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudieran tener.

29.- El presente contrato se firma de entera conformidad con su contenido, en el lugar y fecha indicados en el presente. El Hotel entrega al Cliente, a la firma del presente Contrato, un ejemplar con las disposiciones reglamentarias del Hotel, mismas que el Cliente se obliga a acatar en todo momento y vigilar que sean acatadas por sus invitados, prestadores de servicio y proveedores.

IMPOSIBILIDAD DE EJECUCIÓN:

Queda expresamente acordado que cada parte será liberada de sus obligaciones, en el caso en que los términos de ejecución de este contrato sean retrasados o impedidos por cualquier causa razonable fuera de control, incluyendo limitaciones, fuerzas naturales, órdenes gubernamentales, fuego, inundación o explosión, venta o procesamiento legal, huelga, paro laboral o cualquier limitación de trabajo o condición que retrase o impida dicha ejecución. Será obligación del hotel o de cada cliente, según el caso, corregir la falta tan pronto cese cualquier limitación ocurrida.

CONDICIONES:

Le informamos que los espacios mencionados de habitaciones y salones no han sido reservados, aún están sujetos a la disponibilidad del hotel hasta recibir el contrato firmado en cada una de sus hojas, así como el primer depósito o garantía del grupo a más tardar el día 9 de noviembre de 2022.

Al momento de firmar esta carta-contrato, se están aceptando cada uno de los lineamientos establecidos y al cumplimiento de las políticas arriba señaladas.

**Los acuerdos verbales que haya tenido con personal del hotel no tienen validez, si no están incluidos en este contrato. Cualquier anotación o rayadura que tenga a mano el presente contrato no tendrá validez alguna.*

Agradeciendo nuevamente su preferencia, quedo a sus apreciables órdenes.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, así como por lo dispuesto en los lineamientos trigésimo octavo, trigésimo noveno, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, se clasifica como información confidencial lo siguiente: Instrumento y Libro . Del Apoderado Legal: Nombre, rubrica y firma. De la persona moral: Escritura pública, libro, folio mercantil, domicilio, correo electrónico, cuenta bancaria y teléfono."



DE CONFORMIDAD HOTEL

[Redacted signature area]

Gerente de Ventas
iStay Hotel Monterrey Histórico

Tel: [Redacted]

Cel: 8 [Redacted]

[Redacted contact information]

DE CONFORMIDAD CLIENTE

Firma _____

Nombre _____

Puesto _____

Fecha: _____

Firma de aceptación
MILENIUM GRUPO HOTELERO MEXICANO MTY PAG. 15/15

